



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 27 de Noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 00-00813/2020 del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” de la presente la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Institución, Biol. Tania Rogel presentó ante el Sr. Rector, Lic. Fabián Calderón proyecto de Convenio Marco con la Asociación Civil Compromiso Empresarial para el Reciclaje (CEMPRE), elevándose a este Cuerpo para su tratamiento y consideración.

Que, cabe destacar que el objetivo general del Convenio Marco Cooperación consiste llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que se desarrollan sus actividades buscando el mutuo crecimiento y la integración de saberes.

Que, al respecto, intervino la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitiendo dictamen N° 109/2.020, en el cual no formula objeciones legales para la autorización de la suscripción del convenio de marras.

Que, reunida la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió dictamen favorable aprobando el proyecto de manera integral, conforme el Artículo 28° de la Ordenanza N° 173/19.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. “24” del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: “...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad.”.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de noviembre del 2020, resolvió autorizar la suscripción del Convenio Marco entre la Asociación Civil Compromiso Empresarial para el Reciclaje (CEMPRE) y esta Universidad Nacional de La Rioja.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes “Visto y Considerado”

RESOLUCIÓN N° 1053



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 27 de Noviembre de 2020

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad, Fabián Alejandro Calderón a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil Compromiso Empresarial para el Reciclaje (CEMPRE) y esta Casa de Altos Estudios obrante como Anexo Único de la presente, el cual consta de ocho (8) cláusulas, conforme a lo establecido en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Publíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN N°1053

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 27 de Noviembre de 2020

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N°1053

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMPROMISO EMPRESARIAL PARA EL RECICLAJE (CEMPRE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte, la Universidad Nacional de La Rioja, debidamente representado por su Rector Lic. Fabián Calderón, D.N.I. N° 22.135.127, con domicilio legal en Avda., Luis María de la Fuentes S/N°, Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja en adelante "UNLAR"; quien acredita su personería mediante Resolución y la Asociación Civil Compromiso Empresarial para el Reciclaje (CEMPRE), con domicilio en Avenida Santa Fe N° 1193 piso 3 of. 11 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por María del Carmen Aranguren, DNI 32.421.936, en su carácter de Presidente; convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: La UNLAR y CEMPRE llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que se desarrollan sus actividades buscando el mutuo crecimiento y la integración de saberes. Específicamente en la gestión integral de residuos sólidos urbanos, , el incremento de los niveles de aprovechamiento de residuos en todas sus alternativas, la mejora de los niveles de educación ambiental en temas relacionados con gestión de residuos, la promoción de prácticas, estrategias, metodologías, tecnologías y sistemas eficientes de gestión de residuos sólidos urbanos y la promoción de una conciencia acerca de la importancia de un correcto tratamiento de los residuos, su recuperación, eventual reciclaje, re uso, compostaje o disposición final.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 27 de Noviembre de 2020

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N°1053

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMPROMISO EMPRESARIAL PARA EL RECICLAJE (CEMPRE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

CLÁUSULA SEGUNDA: Se podrán establecer entre las partes cursos, programas específicos de investigación y transferencia o vinculación Tecnológica, emprendimientos, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera, los que se formalizaran en sus detalles a través de Actas Complementarias que pasaran a formar parte de este Convenio como anexos.

CLÁUSULA TERCERA: La UNLAR y CEMPRE podrán asignar con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, al personal científico, profesional y/o técnico, equipos en instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de las normas que al efecto rijan para cada una de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en Actas Complementarias particulares.

CLÁUSULA QUINTA: A los efectos de facilitar la labor conjunta, cada una de las partes designará un coordinador que, entre otras tareas, elaborará los Anexos al presente Convenio Marco los cuales contendrán las especificaciones necesarias al proyecto en particular para su elevación a la firma por parte de las autoridades de las entidades que suscriben el presente.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio regirá a partir de la firma y mantendrá su vigencia hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo, lo que deberá comunicar a la otra parte con una antelación de tres (3) meses sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho de indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que como consecuencia de los programas aprobados tuviera principio de ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 27 de Noviembre de 2020

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N°105

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL
COMPROMISO EMPRESARIAL PARA EL RECICLAJE (CEMPRE) Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes hacen manifestación expresa que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos.

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. En caso de ser necesaria la resolución de algún diferencio por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En señal de conformidad con las estipulaciones del presente convenio, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Capital de La Rioja, a los días de febrero de 2020

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior